



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00001**

Atendiendo la documental allegada al correo institucional, el Juzgado dispone:

1.- Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., remitido a la demandada BLANCA LIGIA SOLER DE VEGA enviado a la dirección física: Calle 53 No. 13-34 Sur.

2.- Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento de la citada demandada, se **REQUIERE** a la parte actora, para que elabore el aviso de notificación de trata el artículo 292 del C.G.P., a la dirección señalada en el escrito de demanda, esto es, Carrera 20 # 27-50 Sur Olaya en la ciudad de Bogotá D.C., en tanto que el citatorio enviado a esa misma dirección, resultó positivo.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08a468e0601c02f87725a8b7210b220c5a9d840991ed7f7ea77b6e6542f742bd

¹ Decisión anotada en el estado No. 022 de 19 de marzo de 2021.

Documento generado en 18/03/2021 09:57:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>